



Resolución Directoral Regional

Nº 38 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

29 ENE 2018

VISTO:

El Oficio N° 54-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de enero del 2018, el Informe N° 017-2018-OA-UPER-REM de fecha 22 de enero del 2018, el Oficio N° 339-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre del 2017, el Oficio N° 330-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula El Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; señala en su Artículo 8° numeral 8.1. "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado."

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Beneficios Laborales, prescribe en su Artículo 6° "El Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador los siguientes derechos... f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales".

Que, a través del Oficio N° 54-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de enero del 2018, se solicita la aprobación de la Programación de Vacaciones para el Periodo Fiscal 2018 del personal que labora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, y dado cuenta el Informe N° 017-2018-OA-UPER-REM de fecha 22 de enero del 2018 y demás documentos del visto, resulta pertinente emitir el acto administrativo.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Modificatoria y TUO; y conforme los fundamentos, en uso de facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Programación de Vacaciones para el Periodo Fiscal 2018, del personal contratado bajo la modalidad CAS, conforme al siguiente detalle:

Nro.	DNI.	PERIODO VACACIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES
1	00467144	FEBRERO 2018	MANCHEGO PEÑALOZA, DULIBE CARMEN
2	00520454	FEBRERO 2018	LOPEZ BUSTINZA, EMILIO CARMELO
3	40424143	MARZO 2018	POCH IBARRA, MANUEL ALEXANDER
4	80183949	ABRIL 2018	MAMANI INCHUÑA, MIGUEL ANGEL
5	00478603	JUNIO 2018	LUPACA, GUILLERMO



Resolución Directoral Regional

Nº 38 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 29 ENE 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a los interesados y a las demás instancias respectivas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISEPÉ CACERES
DIRECTOR

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
ULOG
UPER
L. Personal
ARCHIVO

JFQC/mesg.